

**BLOQUE  
CACIQUE NUTIBARA**

**LUGAR Y FECHA**

DIA	MES	AÑO		HORA INICIAL	HORA FINAL
16	03	2016	MEDELLIN	08:25 a.m.	02:08 p.m.

**CORPORACIÓN**

<b>Tribunal Superior de Medellín</b>	<b>Sala de Justicia y Paz</b>	<b>MAGISTRADO PONENTE</b> Rubén Darío Pinilla Cogollo
--------------------------------------	-------------------------------	--

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

**TIPO DE AUDIENCIA**

**Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos**

**DELITOS**

Concierto para delinquir agravado y otros

**POSTULADOS**

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano		X		X	

**INTERVINIENTES**

<b>Fiscal15UNJYP</b>	Ana Fenney Ospina Peña
<b>Defensor</b>	Lina Piedad Sierra Ariza (Abogada suplente DFMB) Teléfono: 3132078275
<b>Representantes de Víctimas</b>	María Clara Valderrama Carvajal Alma Patricia Rincón Ramírez Lucia Gómez Gómez Álvaro de Jesús Londoño Gutiérrez Ramiro Alberto Toro Jaramillo Luis Fernando Barrera Restrepo Carlos Eduardo Angulo Vivas Luis Fernando AgudeloGómez
<b>Ministerio Público Delegado J y P)</b>	Doris Noreña Flórez

**VÍCTIMAS**

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
---------------------	--------------------------	----------

## DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

### Hora de inicio de la primera sesión

08:25 a.m.

**00:01:00** Se instala la audiencia y la Sala deja constancia que el Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez no asiste porque se encuentra desempeñando otras funciones propias de su cargo, pero sesiona con mayoría de conformidad con el artículo 54 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Luego procede a verificar la presencia de las partes e intervinientes. Sobre las víctimas, ver listado anexo.

**00:05:50** La Fiscalía continúa la presentación de los casos de desplazamiento individual iniciada ayer 15 de marzo de 2016.

**Casos de desplazamiento por amenazas (continuación). Política: control territorial.**

**00:07:00 Hecho 125:** Desplazamiento de Lina Marcela Castaño Zea y familia de la vereda Media Luna del corregimiento Santa Elena, ocurrido el 22 de febrero de 2003 por el homicidio de su padre. Entrevistas de Ángela María Zea Muñoz, madre de Lina Marcela, del 6 de mayo de 2011, y de Lina Marcela Castaño Zea del 15 de marzo de 2011.

**00:17:20 Hecho 130:** Desplazamiento de Clara Rosa Arenas Areiza y familia, ocurrido en 2003 en la vereda Media Luna, kilómetro 3 de la vía al corregimiento Santa Elena. Entrevista de la víctima del 4 de abril de 2011. Versiones de Luis Gonzalo Vásquez Cartagena alias "Chumilo" del 2 de junio de 2011, y de Jesús María Restrepo Arroyave, alias "La Muerte".

**00:24:20 Hecho 142:** Desplazamiento de Olga Paulina Pavón García y su familia, ocurrido el 1 de enero de 2000 en el barrio 20 de Julio de la comuna 13. Entrevista del 11 de abril de 2013.

**00:32:00 Requerimiento:** La sala solicita que se revise este caso para ver si es atribuible al postulado, toda vez que por la época no estaba consolidado el BCN en el sector y, al parecer es un hecho atribuible a las milicias. La aclaración deberá ser presentada al momento de la formulación de cargos.

**00:35:00 Casos de desplazamiento por homicidio. Política: control territorial.**

**00:38:00 Hecho 164:** Desplazamiento de Bernardo Antonio Pulgarín Valencia y familia, ocurrido el 2 de abril de 2002 en el barrio Castilla, por homicidio de su hijo y otros familiares. Entrevista del 24 de junio de 2013.

**00:49:40 Hecho 139:** Desplazamiento de Luz Marina Álvarez Guzmán y su familia, ocurrido el 29 de enero de 2003 en el barrio Jardín, por homicidio de su padre en esa misma fecha. Entrevista del 6 de junio de 2013.

**Casos de desplazamiento por homicidio. Política: control territorial.**

**00:55:00 Hecho 132:** Desplazamiento de Nubia del Socorro Chavarría Monsalve el 3 de mayo de 2003 en la vereda Media Luna, kilómetro 4 de la vía al corregimiento Santa Elena, por homicidio de su esposo y su hijo. Entrevista del 16 de noviembre de 2011. La Fiscalía presenta también apartes de la diligencia de levantamiento del cadáver.

**01:12:25** Con relación a este caso, la Sala llama la atención sobre el uso de fuentes anónimas que está haciendo la Fiscalía, señalando que tales fuentes no se pueden utilizar.

**01:15:00** La Sala advierte que el caso 133, correspondiente al desplazamiento de Luz

Mery Diosa y su núcleo familiar del sector de Yarumito, ocurrido el 8 de febrero de 2002, y presentado como control social, será objeto de análisis por la Sala toda vez que presenta connotaciones de violencia basada en género.

**00:16:00 Caso 126:** Desplazamiento de Rosa Emilia Bedoya Zapata de la vereda El Chuscal del corregimiento San Antonio de Prado, ocurrido el 12 de mayo de 2001.

**Casos de desplazamiento por temor e inseguridad. Política: *control territorial*.**

**01:17:00** Desplazamiento de Gloria Yaneth Orrego Jaramillo del barrio Popular No 1, ocurrido el 12 de noviembre de 2001 por homicidio de su padre el día 10 de noviembre de ese año. Hecho confesado por el postulado Miguel Alejandro Úsuga Serna en versión libre del 15 de junio de 2011.

La Fiscalía aclara que este caso fue presentado como parte del hecho 141 pero que en realidad no corresponde a ese hecho, por lo cual se presenta como un caso individual.

**Caso de desplazamiento por secuestro extorsivo. Política: *control de recursos*.**

**01:25:00** Desplazamiento de Eduardo Gutiérrez Sepúlveda del barrio Buenos Aires, ocurrido el 23 de abril de 2003. Es un caso en el cual una hermana de la víctima recurre a los paramilitares para resolver un problema de herencia. Entrevista del 22 de febrero de 2011.

La Fiscalía aclara que este caso se había incluido como parte del hecho 139 pero no corresponde a este y por ello se presenta como un hecho individual.

**Caso de desplazamiento por castigo. Política: *control social*.**

**01:33:00 Hecho 134:** Desplazamiento de Marta Elena Rodríguez Carvajal, ocurrido el 18 de mayo de 2003 en el barrio Los Olivares de Itagüí, por el homicidio de su hijo debido a que era consumidor de marihuana en el cual está implicado el postulado Edilberto Cañas. Entrevista de la víctima del 30 de octubre de 2008.

**01:40:00 La Fiscalía hace una conclusión final del patrón de desplazamiento y expone una síntesis estadística de la presentación realizada que puede verse en las matrices.**

**01:55:00 Receso**

**Hora de finalización de la primera sesión**

**10:20 a.m.**

**Hora de inicio de la segunda sesión**

**10:47 a.m.**

**00:01:00** La Fiscalía presenta un análisis comparativo entre la información de las base de datos del SIJYP y de la Unidad de Víctimas, con el objetivo de aclarar las diferencias entre estas dos bases de datos. Presenta las gráficas con el contraste entre la información de las dos fuentes señaladas, indicando cuales casos pueden ser atribuidos al BCN y cuales a otros actores armados.

Plantea que no todas las víctimas reportan su caso en Justicia y Paz, lo cual no significa que no se tenga en cuenta en el patrón.

**00:11:00** La Sala pregunta si han hecho un cruce de información de estas dos fuentes con el fin de encontrar la razón de esa diferencia de registros, y solicita se indique por qué se

presenta un pico en 2002 y 2003.

Dice la Fiscalía que sí ha hecho la indagación correspondiente y explica los hallazgos encontrados. Acerca de los picos señalados por la Sala indica que estos coinciden con el momento de consolidación del BCN en la ciudad.

**00:17:00** La Sala plantea que lo más preocupante con relación a estas diferencias en la información es que hay una serie de delitos asociados al desplazamiento hay una serie de delitos asociados, y a pesar de eso la gente no acude a la justicia y a la Fiscalía a denunciar esos delitos y a tramitarlos por la vía judicial.

**00:19:00** La Fiscalía coincide con esta preocupación de la Sala sobre la inoperancia de la justicia ordinaria en estos casos, pero plantea que el sistema de justicia transicional ha permitido develar esa situación.

**00:20:00** La Fiscal concluye la presentación del patrón de desplazamiento forzado correspondiente al BCN planteando que el desplazamiento forzado fue una estrategia para consolidar el control territorial del paramilitarismo en la ciudad. Plantea que a través de ese proceso se desarticuló el tejido social en la ciudad, siendo las comunas 8 y 13 las más afectadas por este fenómeno, entre otras cosas, por su posición geoestratégica.

**00:29:30** La Fiscalía solicita el traslado a este proceso de los siguientes informes entregados en audiencia del 5 de julio de 2012: Carpeta con 283 folios denominada Audiencia Legalización de Cargos, informe casos Vallejuelos BCN. Una carpeta con 477 folios identificada como Audiencia Legalización de Cargos, tema informe caso comuna 13 BCN.

**00:31:00** De conformidad con la solicitud de la Fiscalía, la Sala ordena trasladar a este proceso las carpetas que se acaban de relacionar, presentadas en el proceso de Juan Fernando Chica Atehortúa y seis postulados más del BCN.

**00:31:50** La Fiscalía entrega a la Sala

**00:33:30** La Sala informa que recibe de la Fiscalía una carpeta rotulada como Informe 1168631 del 28 de diciembre de 2015 sobre desplazamiento forzado, la cual consta de 89 folios y un CD. Así mismo una copia del informe en medio magnético para el traslado a las partes, señalando que dicha documentación queda a disposición de las partes. Ordena incorporar dicha evidencia al proceso.

### **Desplazamiento forzado relacionado con el bloque Héroes de Granada (BHG)**

**00:34:00** La Fiscalía inicia la presentación del patrón de desplazamiento forzado relacionado con el BHG, indicando cómo se construyó la muestra para la priorización.

**00:38:00** Informa la Fiscalía que se analizaron 13 casos de desplazamiento individual con 74 víctimas, y 3 casos de desplazamiento masivo con 574 personas desplazadas.

Hace referencia a datos de la Personería de Medellín sobre las razones del desplazamiento, a documentos de la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia, y a un estudio de la Pastoral Social y la Universidad de Antioquia sobre desplazamiento forzado en Antioquia 2001 del cual se toma el texto denominado Análisis de la conflictividad en el Oriente Antioqueño.

**00:43:00** La Fiscalía presenta los datos estadísticos sobre población desplazada en los años y municipios de injerencia del BHG, con base en la información de la Unidad de Registro Único de Población Desplazada. Plantea someramente las razones por las cuales se produjo el fenómeno de desplazamiento en la zona de influencia del BHG.

**00:46:00** La Fiscalía manifiesta que no dispone de la información sobre desplazamiento de las Fiscalías Seccionales de Antioquia, Medellín y Córdoba solicitada a la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Fiscalía, (Dirigida por el Fiscal Luis González) porque dicha dependencia no la ha suministrado aduciendo reserva.

**00:49:00** La Sala informa que ordenará a la Unidad de Seguridad Ciudadana que suministre a esta la información solicitada por la fiscalía en un término de 15 días, bajo el entendido que no es información reservada, y no lo es para una autoridad judicial, información que se pondrá a disposición de las partes. Pare ello le solicita a la fiscal suministrar el oficio mediante el cual hizo la solicitud.

**00:50:00** La Fiscalía inicia la presentación de los casos de desplazamiento forzado atribuible al BHG, por año, con base en información de la Unidad Nacional de Desaparición y Desplazamiento Forzado, y del SIJYP.

**00:56:00** La Fiscal entrega el oficio solicitado por la Sala.

**00:57:40** La Fiscalía explica como se hizo la consolidación de la información existente en las bases de datos de la Fiscalía.

**01:00:00 Presentación de los casos.**

**01:00:00** La Fiscalía procede a enunciar los casos.

**01:06:00** La Fiscalía presenta el análisis de las políticas según la versión del postulado y la labor investigativa de la Fiscalía, concluyendo que 176 casos obedecen a la política de *control territorial*, 6 casos a la política de *lucha antisubversiva* y 1 caso a la política de *control social*.

**01:07:40** La Fiscalía presenta las motivaciones de los desplazamientos según la versión de las víctimas: 7 casos por amenazas y 6 por temor e inseguridad.

**Presentación de los casos de desplazamiento por amenazas.**

**01:10:00 Hecho 139:** Desplazamiento de Javier Antonio Ortiz Zapata, gestor cultural en la vereda La Loma del corregimiento San Cristóbal, ocurrido el 22 de mayo de 2004. Entrevista de la víctima del 1 de abril de 2004 ¿2014? Se habla del proyecto literario *Diario de La Loma* y de la *Industrialización de las bandas delincuenciales*. **(Mirar con atención esta entrevista, pues al parecer es un documento histórico sobre el conflicto en el sector.)**

**01:38:00 Receso.**

**Hora de finalización de la segunda sesión**

**12:25 p.m.**

**Hora de inicio de la Tercera sesión**

**01:15p.m.**

**00:00:00** Continúa la Fiscalía con la presentación del caso de Javier Antonio Ortiz Zapata. Presenta otra entrevista del 7 de julio de 2013. Habla de la nueva modalidad de homicidio con arma blanca.

**00:03:30 Hecho** Desplazamiento de Diana Aurora García Tejada y familia, ocurrido el 26 de julio de 2004 en la Vereda La Loma del corregimiento San Cristóbal. Entrevista de la víctima del 24 de julio de 2013. En este hecho hay homicidio y violencia basada en

género. El hecho fue confesado por el postulado Deivis Ferney Vela Bohórquez, alias "Saraviado".

**00:11:00 Hecho 150:** Desplazamiento de Álvaro de Jesús Restrepo Arango, rector de la Institución Educativa del corregimiento de Puerto Garza del municipio de San Carlos, ocurrido el 9 de abril de 2005. Entrevista de la víctima del 26 de junio de 2013.

**00:17:00 Presentación de los casos de desplazamiento por temor e inseguridad.**

**00:18:30 Hecho 147:** Desplazamiento de Luis Antonio Morales Galvis y familia de la finca La Trinidad de la vereda El Molino del municipio de Guarne, ocurrido el 23 de noviembre de 2004. Entrevistas de la víctima del 20 de mayo de 2009 y 25 de abril de 2013. Era líder cívico de la comunidad.

**00:28:00 Caso 148:** Desplazamiento de Luis Fernando Cardona Mejía de la vereda Romeral del corregimiento San José del municipio de La Ceja el 15 de junio de 2003.

**00:34:00** La Sala le solicita a la Fiscalía dar traslado de este hecho a la Unidad de Bienes.

**00:38:00 Hecho 149:** Desplazamiento de Amado de Jesús Cuervo Ciro y su núcleo familia, ocurrido en junio de 2005 en la vereda Portugal del corregimiento El Jordán del municipio de San Carlos. Era líder de acción comunal. Entrevista de la víctima del 15 de junio de 2013.

**00:45:00 Presentación de los hechos de desplazamiento colectivo**

Desplazamiento del municipio de San Roque, de las veredas La Iraca y El Ingenio del municipio de San Rafael. Según versión de las víctimas, las motivaciones para el desplazamiento son: combates en 153 casos, 13 por temor e inseguridad, y 4 por amenazas.

**00:47:00** La Fiscalía presenta el caso del desplazamiento colectivo de 153 núcleos familiares conformados por 520 personas, aproximadamente, de varias veredas del municipio de San Roque ocurrido en septiembre de 2003, como consecuencia de los enfrentamientos para el exterminio del bloque Metro.

**00:49:30** La Sala suspende la audiencia por pérdida de comunicación con el postulado Diego Fernando Murillo Bejarano, e informa que se continuará los días 2, 3, 4 mayo, 20, 21 y 22, 27, 28 y 29 de junio del presente año a partir de las 08:00 a.m. La siguiente audiencia está programada para los días 8, 9 y 10, 16 y 17 de agosto del año en curso.

**00:51:00** La Sala hace un par de observaciones. Una, le solicita a la Fiscalía que se presente una muestra de aproximadamente el 30% de casos por cada motivación, y dos, trazar como objetivo que a más tardar en las audiencias de junio se termine la presentación de los patrones, para presentar el incidente de reparación en agosto.

**00:53:00 Fin de la sesión.**

**Hora de finalización de la audiencia**

**02:08 p.m.**

#### **OBSERVACIONES**

**00:51:00 (Tercera sesión)** La Sala hace un par de observaciones. Una, le solicita a la Fiscalía que se presente una muestra de aproximadamente el 30% de casos por cada motivación, y dos, trazar como objetivo que a más tardar en las audiencias de junio se termine la presentación de los patrones, para presentar el incidente de reparación en

agosto.

### EVIDENCIAS

**00:33:30** La Sala recibe de la Fiscalía carpeta contentiva del informe 1168631 del 28 de diciembre de 2015 sobre desplazamiento forzado, la cual consta de 89 folios y un CD, y un CD adicional con el informe en medio magnético para el traslado a las partes. Ordena incorporar dicha evidencia al proceso.

### ÓRDENES

**00:32:00 (Primera sesión):** La Sala le solicita a la Fiscalía que se revise el hecho 142, correspondiente al desplazamiento de Olga Paulina Pavón García y su familia, ocurrido el 1 de enero de 2000 en el barrio 20 de Julio de la comuna 13, toda vez que por la época no estaba consolidado el BCN en el sector y, al parecer es un hecho atribuible a las milicias. La aclaración deberá ser presentada al momento de la formulación de cargos.

**00:31:00 (Segunda sesión)** Atendiendo solicitud de La Fiscalía, la Sala ordena trasladar a este proceso los siguientes informes, entregados en audiencia del 5 de julio de 2012: Carpeta con 283 folios denominada Audiencia Legalización de Cargos - informe casos Vallejuelos, BCN. Carpeta con 477 folios identificada como Audiencia Legalización de Cargos - informe caso comuna 13, BCN.

**00:49:00** La Sala ordenará a la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Fiscalía, dirigida por el Fiscal Luis González, que suministre a esta Corporación, en un término de 15 días, la información sobre desplazamiento forzado que reposa en las Fiscalías Seccionales de Antioquia, Medellín y Córdoba, y que fue solicitada previamente por la Fiscalía 15 de la Unidad de Justicia y Paz, bajo el entendido que no es información reservada, y no lo es para una autoridad judicial. Pare ello la Fiscalía suministra el oficio mediante el cual hizo la petición.

**00:34:00 (Tercera sesión)** La Sala le solicita a la Fiscalía dar traslado a la Unidad de Bienes del hecho 148 correspondiente al desplazamiento de Luis Fernando Cardona Mejía de la vereda Romeral del corregimiento San José del municipio de La Ceja ocurrido el 15 de junio de 2003.

  
RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO  
Magistrado